

| | | |
|---|--|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LICITACIÓN-SEFI |

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA RED DE DATOS

CONTRATO No. 060/2022-LICITACIÓN-SEFI

Contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios para la actualización de equipo de comunicación para la red de datos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Sostic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. David Martínez Flores**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Carlos de Jesús Magallanes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de realizar la adquisición de bienes y prestación de servicios para la actualización de equipo de comunicación para la red de datos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confiere a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 126/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de bienes y prestación de servicios para la actualización de equipo de comunicación para la red de datos de “**El Ente Requerente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 04, 05 y 06 de abril del 2022, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I008-2022, el dia 08 de abril del 2022 tuvo verificativo la junta de aclaraciones, el 12 de abril de 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 21 de abril del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 a favor del proveedor **Sostic, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'713,588.00** (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el Lic. Benjamín González Silvestre comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 17 de marzo del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 126/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de Sostic, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI |

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**, inscrito el 16 de octubre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 14 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 2,471, tomo XCIII, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público número 108 de los de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato en fecha 10 de octubre del 2013.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. David Martínez Flores**, quien acredita su calidad como tal mediante la póliza número 1,301, libro 01 de actas y pólizas, de fecha 30 de noviembre del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de los bienes y la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan Pablo II número 218, en la Colonia San Jerónimo, Segunda Sección Norte, en la Ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37148.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Peñuelas número 101 interior A, Colonia La Huerta, Aguascalientes, Ags., C.P. 20250, con número telefónico (449) 174 74 75 y cuentas de correos electrónicos david.martinez@sostic.com.mx y contacto@sostic.com.mx.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SOS1309231S9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y454093910-7**.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

[Handwritten signatures and initials of the parties involved in the contract, including initials 'M', 'S', 'A', 'F', and 'P' with various signature lines.]

| | | |
|---|--|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LICITACIÓN-SEFI |

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la adquisición de bienes y prestación de servicios para la actualización de equipo de comunicación para la red de datos, requeridos por "El Ente Requerente", bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes y Servicios", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal.

"El Proveedor" deberá entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requerente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|---------|----------|------------------|--|-----------------|-------------|
| 1 | 6.00 | PIEZA | <p>ACCES POINT.</p> <p>ACCESS POINT MARCA UBIQUITI, MODELO UNIFI UAP-AC-LR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, EL EQUIPO CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 802.11AC WAVE 2, MU-MIMO2X2 • 867 MBPS • DISEÑO PARA INTERIOR • POE 802.3AF • INCLUYE INSTALACIÓN, MATERIAL Y PUESTA A PUNTO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | \$9,150.00 | \$54,900.00 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI

| | | | | | | |
|---|------|-------|---|--------------|--------------|---------------|
| | | | SWITCH. SWITCH MARCA HPE - ARUBA MODELO 3810 CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ARUBA 3810M 48G POE+ 1-SLOT SWCH o 48 RJ-45 AUTOSENSING 10/100/1000 POE+ PORTS (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T, IEEE 802.3AT POE+); DUPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX: HALF OR FULL; 1000BASE-T: FULL ONLY; PORTS 1 - 48 SUPPORT MACSEC o SUPPORTS A MAXIMUM OF 4 SFP+ PORTS OR 2 40GBE PORTS (INCLUIDO) o IPV6 READY CERTIFIED o 1000 MB LATENCY < 2.8 µS (FIFO 64-BYTE PACKETS) o 10 GBPS LATENCY < 1.8 µS (FIFO 64-BYTE PACKETS) o THROUGHPUT UP TO 190.5 MPPS (64-BYTE PACKETS) o ROUTING/SWITCHING CAPACITY 320 GBPS o SWITCH FABRIC SPEED 338 GBPS o ROUTING TABLE SIZE 10000 ENTRIES (IPV4), 5000 ENTRIES (IPV6) o MAC ADDRESS TABLE SIZE 64000 ENTRIES • (1) ARUBA 1Y FC NBD EXCH HW 3810M 48G POE SVC • (1) ARUBA X372 54VDC 680W PS • (1) ARUBA 3810M 4-PORT STACKING MODULE • (1) ARUBA CENTRAL 63/38XX F 1Y E-STU • SE INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y PASE DE CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN BÁSICA DE LOS EQUIPOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE. ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO. | | | |
| 2 | 3.00 | PIEZA | | \$200,300.00 | \$600,900.00 | |
| 3 | 7.00 | PIEZA | SWITCH. SWITCH MARCA HPE - ARUBA MODELO 3810 CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ARUBA 3810M 48G POE+ 1-SLOT SWCH o 48 RJ-45 AUTOSENSING 10/100/1000 POE+ PORTS (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T, IEEE 802.3AT POE+); DUPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX: HALF OR FULL; 1000BASE-T: FULL ONLY; PORTS 1 - 48 SUPPORT MACSEC o SUPPORTS A MAXIMUM OF 4 SFP+ PORTS OR 2 40GBE PORTS (INCLUIDO) o IPV6 READY CERTIFIED o 1000 MB LATENCY < 2.8 µS (FIFO 64-BYTE PACKETS) o 10 GBPS LATENCY < 1.8 µS (FIFO 64-BYTE PACKETS) o THROUGHPUT UP TO 190.5 MPPS (64-BYTE PACKETS) o ROUTING/SWITCHING CAPACITY 320 GBPS o SWITCH FABRIC SPEED 338 GBPS o ROUTING TABLE SIZE 10000 ENTRIES (IPV4), 5000 ENTRIES (IPV6) o MAC ADDRESS TABLE SIZE 64000 ENTRIES • (1) ARUBA 1Y FC NBD EXCH HW 3810M 48G POE SVC • (1) ARUBA X372 54VDC 680W PS • (1) ARUBA 3810M 4-PORT STACKING MODULE • (1) ARUBA CENTRAL 63/38XX F 1Y E-STU • SE INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y PASE DE CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN BÁSICA DE LOS EQUIPOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE. ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO. | | \$180,000.00 | \$1260,000.00 |
| 4 | 6.00 | PIEZA | NO-BREAK. NO BREAK MARCA APC, MODELO SRV2KA CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INCLUIDAS: • CAPACIDAD ELÉCTRICA DE SALIDA 2.0 KVA • CONEXIONES DE SALIDA, (4) NEMA 5-20R (BATERÍA DE RESERVA) • VOLTAJE DE SALIDA / ENTRADA NOMINAL 120V • ONLINE DE DOBLE CONVERSIÓN • ONDA SENOIDAL • TARJETA DE ADMINISTRACIÓN APV9601 • INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO. | | \$34,600.00 | \$207,600.00 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI

| | | | | | |
|--|------|-------|--|--------------------------------|--|
| | | | <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | | |
| 5 | 8.00 | PIEZA | <p>NO-BREAK NO BREAK MARCA APC, MODELO SRV1KA CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INCLUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD ELÉCTRICA DE SALIDA 1.0 KVA • CONEXIONES DE SALIDA, (4) NEMA 5-15R (BATERÍA DE RESERVA) • VOLTAJE DE SALIDA 1 ENTRADA NOMINAL 120V • ONLINE DE DOBLE CONVERSIÓN • ONDA SENOIDAL • TARJETA DE ADMINISTRACIÓN APV9601 • INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | \$26,000.00 | \$208,000.00 |
| 6 | 1.00 | PIEZA | <p>CONTROLADOR.</p> <p>CONTROLADOR PARA AP MARCA UBIQUITI, MODELO UNIFI CLOUD KEY GEN2 PLUS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE GESTIÓN UNIFI, WIFI Y UNIFI PROTECT 1. • BASE DE MONTAJE UNIFI PARA CONTROLADORES UCK-G2-PLUS EN RACK DE 19. • INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | \$7,900.00 | \$7,900.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'713,588.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) | | | | SUBTOTAL IVA MONTO TOTAL | \$2'339,300.00 \$374,288.00 \$2'713,588.00 |

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'339,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$374,288.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$2'713,588.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” a los 45 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 05 de junio del 2022, si la fecha antes señalada corresponde a día inhábil

| | | |
|---|---|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI |

(sábado, domingo o día festivo), la entrega se realizará al día hábil inmediato, es decir, el 06 de junio del 2022, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Proveedor**” se obliga a:

- Entregar para las partidas 2 y 3: Carta original del fabricante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está certificado por “**El Proveedor**” como distribuidor autorizado, que cuenta con soporte técnico autorizado y que cuenta con al menos un año de experiencia en la venta de los bienes afines a los señalados, dicha carta deberá presentarse el momento de la firma del presente instrumento legal.
- Realizar la instalación, puesta a punto para las partidas 1, 4, 5 y 6
- Realizar la instalación, puesta a punto y pase de conocimiento de la administración básica de los equipos para las partidas 2 y 3.
- Llevar a cabo el traslado y empaque de los bienes.

Entregables:

- Presentar para todas las partidas: Memoria técnica y diagramas de instalación del proyecto.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**”, así como a presentar los entregables en las oficinas centrales de “**El Ente Requerente**” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, oficina de la Dirección General Administrativa, planta baja, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo**, en su carácter de **Directora General Administrativa** adscrita a “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública, será responsable de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada con anterioridad será la encargada de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también será la encargada del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma





| | | |
|---|--|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LICITACIÓN-SEFI |

a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación del servidor público que será el responsable de darle seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” contra entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de junio del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y/o Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes





| | | |
|--|---|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI |

adquiridos por el período de 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar o a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un término de 15 días naturales para las partidas **1, 4, 5 y 6**, y 30 días naturales para las partidas **2 y 3**, a partir de que le sea notificada la falla vía telefónica o por correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante 365 días naturales posteriores a la prestación de los mismos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios, “**El Proveedor**” queda obligado a regularizar los servicios prestados en malas condiciones en un término de 15 días naturales para las partidas **1, 4, 5 y 6**, y 30 días naturales para las partidas **2 y 3**, a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica o por correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y**

| | | |
|---|---|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LITIGACIÓN-SEFI |

Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y Servicios**” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o




Página 10 de 23





| | | |
|--|---|--|
|  SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI |

título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requerente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes y Servicios” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

| | | |
|--|---|--|
|  SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI |

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE”, por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LITIGACIÓN-SEFI |

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición y contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI |

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **"La Ley"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"Los Bienes y Servicios"** adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **"La SAE"** a través de **"El Ente Requerente"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **"La Ley"**, **"Las Partes"** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **"El Proveedor"**, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"El Ente Requerente" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **"El Proveedor"**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

"El Proveedor" se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I008-2022**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **"La Ley"** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **"La Ley"**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI

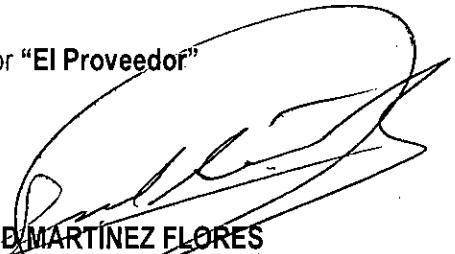
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de abril del 2022.

Por "La SAE"

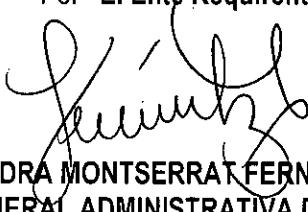

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, ENCARGADO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º, 9º, 11 Y
19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y
NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022

Por "El Proveedor"


C. DAVID MARTÍNEZ FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SOSTIC,
S.A. DE C.V.

Por "El Ente Requiere"


LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

| LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. RICARDO DE ALAS MARÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CON RACIALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|---|---|--|
|---|---|--|



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

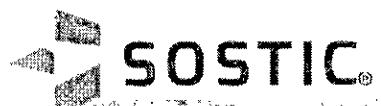
PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI

Anexos

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1008-2022
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE
DATOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.



ANEXO B APARTADO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 12 de abril del 2022.
LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1008-2022.

| Partida | Cantidad | Descripción Detallada del Bien | Si Oferto / No Oferto |
|---------|----------|---|--------------------------|
| 1 | 6 | <p>ACCES POINT.</p> <p>ACCESS POINT MARCA UBIQUITI, MODELO UNIFI UAP-AC-LR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. EL EQUIPO CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BO2.11AC WAVE 2, MU-MIMO2X2 • 867 MBPS • DISEÑO PARA INTERIOR • POE BO2.3AF • INCLUYE INSTALACIÓN, MATERIAL Y PUESTA A PUNTO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | Si Oferto |
| 2 | 3 | <p>SWITCH.</p> <p>SWITCH MARCA HPE - ARUBA MODELO 3810 CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARUBA 3810M 48G POE+ 1-SLOT SWCH <ul style="list-style-type: none"> ◦ 48 RJ-45 AUTOSENSING 10/100/1000 POE+ PORTS (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T, IEEE 802.3AT POE+) ◦ DUPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX; HALF OR FULL; 1000BASE-T: FULL ONLY; PORTS 1-48 SUPPORT MACSEC ◦ SUPPORTS A MAXIMUM OF 4 SFP+ PORTS OR 2 40GBE PORTS (INCLUDED) ◦ IPV6 READY CERTIFIED ◦ 1000 MB LATENCY 1 < 2.8 µS (RFO 64-BYTE PACKETS) ◦ 10 Gbps LATENCY 1 < 18 µS (RFO 64-BYTE PACKETS) ◦ THROUGHPUT 1 UP TO 192.5 MPPS (64-BYTE PACKETS) ◦ ROUTING/SWITCHING CAPACITY 1 320 Gbps ◦ SWITCH FABRIC SPEED 1 318 Gbps ◦ ROUTING TABLE SIZE 1 10000 ENTRIES (IPV4), 5000 ENTRIES (IPV6) ◦ MAC ADDRESS TABLE SIZE 1 64000 ENTRIES • (1) ARUBA 1Y FC NBD EXCH HW 3810M 48G POE SVC • (1) ARUBA X372 54VDC 680W PS • (1) ARUBA 3810M 4-PORT STACKING MODULE • (1) ARUBA 3810M/2930M 4SFP+ MACSEC MODULE • (2) ARUBA 10G SFP+ LC SR 300M MMF XCVR • SE INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y PASE DE CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN BÁSICA DE LOS EQUIPOS. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | Si Oferto |

tel. 01 800 000 152 (449) 174 74 75

tel. 01 800 000 152 (427) 763 12 06

tel. 01 800 000 152 (55) 5919 13 59

SOSTIC S.A. DE C.V.

505130923159

Periférico 101, Col. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

CMMISVC / 2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1008 2022
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE
DATOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.



SOSTIC.

| | | | |
|---|---|---|-----------|
| | | <p>SWITCH. SWITCH MARCA HPE - ARUBA MODELO 3810 CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARUBA 3810M 48G POE+ 1-SLOT SWCH <ul style="list-style-type: none"> ◦ 48 RJ-45 AUTOSENSING 10/100/1000 POE+ PORTS (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-T, IEEE 802.3AT PORTS); DUPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX; HALF OR FULL* 1000BASE-T; FULL ONLY; PORTS 1-48 SUPPORT MACSEC ◦ SUPPORTS A MAXIMUM OF 4 SFP+ PORTS OR 2 40GBE PORTS (INCLUIDO) ◦ IPv6 READY (CERTIFIED) ◦ 1000 MB LATENCY < 2.8 µS (RIF 64-BYTE PACKETS) ◦ 10 Gbps LATENCY < 1.8 µS (RIF 64-BYTE PACKETS) ◦ THROUGHPUT UP TO 190.5 MPPS (64-BYTE PACKETS) ◦ ROUTING/SWITCHING CAPACITY 1.32G Gbps ◦ SWITCH FABRIC SPEED 1.33B Gbps ◦ ROUTING TABLE SIZE 10000 ENTRIES (IPv4), 5000 ENTRIES (IPv6) ◦ MAC ADDRESS TABLE SIZE 164000 ENTRIES • (1) ARUBA TY FC NBD EXCH HW 3810M 48G POE SVC • (1) ARUBA X372 54VDC 580W PS • (1) ARUBA 3810M 4-PORT STACKING MODULE • (1) ARUBA CENTRAL 63/3BXX F 1Y E-STU • SE INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y PASE DE CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN BÁSICA DE LOS EQUIPOS. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | Si Oferto |
| 4 | 6 | <p>NO-BREAK. NO BREAK MARCA APC, MODELO SRV2KA CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INCLUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD ELÉCTRICA DE SALIDA 2.0 KVA • CONEXIONES DE SALIDA, (4) NEMA 5-20R (BATERÍA DE RESERVA) • VOLTAJE DE SALIDA / ENTRADA NOMINAL 120V • ONLINE DE DOBLE CONVERSIÓN • ONDA SENOIDAL • TARJETA DE ADMINISTRACIÓN APV9601 • INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | Si Oferto |
| 5 | 8 | <p>NO-BREAK. NO BREAK MARCA APC, MODELO SRV1KA CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INCLUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD ELÉCTRICA DE SALIDA 1.0 KVA • CONEXIONES DE SALIDA, (4) NEMA 5-15R (BATERÍA DE RESERVA) • VOLTAJE DE SALIDA / ENTRADA NOMINAL 120V • ONLINE DE DOBLE CONVERSIÓN • ONDA SENOIDAL • TARJETA DE ADMINISTRACIÓN APV9601 • INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO. | Si Oferto |

Av. Presidente Madero 1200 + 52 (449) 174 24 75

152 (472) 763 12 00 + 52 (55) 5919 13 59

SOSTIC S.A. DE C.V.

Periférico #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

CMMISVC/2

152 (472) 763 12 00

505130923159

Periférico #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1008-2022
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE
DATOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.



| | | | |
|---|---|---|--|
| | | <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>CONTROLADOR.</p> <p>CONTROLADOR PARA AP MARCA UBIQUITI, MODELO UNIFI CLOUD KEY GEN2 PLUS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE GESTIÓN UNIFI, WIFI Y UNIFI PROTECT 1. • BASE DE MONTAJE UNIFI PARA CONTROLADORES UCK-G2-PLUS EN RACK DE 19. • INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO</p> | |
| 6 | 1 | <p>Si Oferto</p> | |

PROTESTO LO NECESARIO
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

SOSTIC

David Martínez Flores

Representante Legal - SOSTIC, S.A. de C.V.

Tel. Oficina: +52 (449) 174 74 75

Tel. Oficina: +52 (477) 763 12 06

Tel. Oficina: +52 (55) 5919 13 59

SOSTIC S.A. DE C.V.

Peñuelas #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, C.P. 30250, Aguascalientes, Ags.

CMMISVC/2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-KC3-2022
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

ANEXO C

APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 12 de abril del 2022.

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-KC3-2022

| Partida | Cant | U/M | Descripción | Precio Unitario | Sub Total | I.V.A. | Total |
|---------|------|-------|--|-----------------|---------------|--------------|---------------|
| 1 | 6 | Pieza | <p>ACCES POINT.</p> <p>ACCESS POINT MARCA UBQUITI, MODELO UBI-AP-AC-LR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. EL EQUIPO CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 802.11AC WAVE 2. MIMO 2X2 • 567 M2PS • DISEÑO PARA INTERIOR • POE 802.3AF • INCLUYE INSTALACIÓN, MATERIAL Y PUESTA A PUNTO <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | \$ 9,150.00 | \$ 54,900.00 | \$ 8,784.00 | \$ 63,684.00 |
| 2 | 3 | Pieza | <p>SWITCH.</p> <p>SWITCH MARCA HPE - ARUBA, MODELO 3810 CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARUBA 3810M 48G POE+ 1-SLOT SWITCH • 48 RJ45 AUTONEGOTIATING 10/100/1000 POE+ PORTS (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T, IEEE 802.3AT POE+) DUPLEX/10BASE-T/100BASE-TX HALF OR FULL | \$ 200,300.00 | \$ 600,900.00 | \$ 96,144.00 | \$ 697,044.00 |

000001

+52 (449) 176 74 75

+52 (477) 163 12 36

+52 (55) 599 13 99

SOSTIC S.A. DE C.V.

911 505 03 23 199

Periféricos y Sist. con Perif. Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

CMMISVC/2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LICITACIÓN-SEFI



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-003-2022
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

| | | | | | | |
|---|---|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| | | <p>100BASE-T, FULL-DUPLEX PORTS 1-48 SUPPORT MACSEC • SUPPORTS A MAXIMUM OF 4 SFP+ PORTS OR 2 4GIGE PORTS (10/1000) ◦ IPv6 READY CERTIFIED ◦ 1000 NB LATENCY < 28 µs (640 64-BYTE PACKETS) ◦ 10 GIG LATENCY < 1.8 µs (640 64-BYTE PACKETS) ◦ THROUGHPUT UP TO 130.5 Gbps (64-BYTE PACKETS) ◦ ROUTING/SWITCHING CAPACITY 132G (Gbps) ◦ SWITCH FABRIC SPEED 132G (Gbps) ◦ ROUTING TABLE SIZE 10000 ENTRIES (IPv4) 5320 ENTRIES (IPv6) ◦ MAC ADDRESS TABLE SIZE 16000 ENTRIES</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) ARUBA 11 FC NBO EXCH HW 3810M 48G POE SVC • (1) ARUBA X372 54VDC 680W PS • (1) ARUBA 3810M 4-PORT STACKING MODULE • (1) ARUBA 3810M/2930M 4SFP+ MACSEC MODULE • (2) ARUBA 10G SFP+ LCSR 300M MMF XCVR • SE INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y PASE DE CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN BÁSICA DE LOS EQUIPOS. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 265 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | | | | |
| 3 | 7 | <p>Pieza</p> <p>SWITCH. SWITCH MARCA HPE - ARUBA MODELO 3810 CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARUBA 3810M 48G POE- 1-SLOT SWCH <ul style="list-style-type: none"> ◦ 48 RJ-45 AUTOCROSS/10/100/1000 POE-PORTS (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T, IEEE 802.3AT POE-), DUPLEX 100BASE-T/100BASE-TX; HALF OR FULL | \$ 180,000.00 | \$ 1,260,000.00 | \$ 201,600.00 | \$ 1,461,600.00 |

000002

+52 (446) 174-7475

+52 (477) 219-1206

+52 (662) 892-9159

+52 (662) 892-9155

SOSTIC S.A. DE C.V.

CMMISVC/2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LICITACIÓN-SEFI



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-008/2022
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

| | | | | | | |
|---|---|--|--------------|---------------|--------------|---------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • 10G BASE-T FULL DUBL. PORTS 1-48 • SUPPORT MACSEC • SUPPORTS A MAXIMUM OF 4 SFP+ PORTS OR 2 4GBE PORTS (INCLUDE) • IPv6 READY CERTIFIED • 10000 NB LATENCY <28 µS (RFO 64-BYTE PACKETS) • 10 Gbps LATENCY <13 µS (RFO 64-BYTE PACKETS) • THROUGHPUT (UP TO 100.5 MPPS (54-BYTE PACKETS)) • ROUTING/SWITCHING CAPACITY 320 Gbps • SWITCH-FABRIC SPEED 339 Gbps • ROUTING TABLE SIZE 10000 ENTRIES (2%), 5000 ENTRIES (PVS) • MAC ADDRESS TABLE SIZE 64000 ENTRIES • (1) ARUBA 1Y FC NBD EXCH HW 3610M 48G POE SVC • (1) ARUBA X372 34VDC 690W PS • (1) ARUBA 3710M 4-PORT STACKING MODULE • (1) ARUBA CENTRAL 62/36XX F 1Y E-STU • SE INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y PASE DE CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN BÁSICA DE LOS EQUIPOS. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | | | | |
| 4 | 6 | <p>NO-BREAK</p> <p>NO BREAK MARCA APC, MODELO SRV2KA CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INCLUIDAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD ELÉCTRICA DE SALIDA 20 KVA • CONEXIONES DE SALIDA (4) NEMA 5-20P (BATERÍA DE RESERVA) • VOLTAJE DE SALIDA / ENTRADA NOMINAL: 120V • ONLINE DC DOBLE CONVERSIÓN • Onda senoidal | \$ 34,600.00 | \$ 207,600.00 | \$ 33,216.00 | \$ 240,816.00 |

000000

| | | | |
|----------------|---|--------------|---------------------|
| +52(45)1747475 | +52(477)2671206 | 691515951859 | SOSTIC S.A. DE C.V. |
| 47750563923159 | Perif. 410, Esq. con Peralles, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags. | | |



CMMISVC/2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LE-003-2022
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE
DATOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

| | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|---------------|--------------|---------------|-------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> TARJETA DE ADMINISTRACIÓN APV9601 INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | | | | | | | |
| 5 | 8 | Pieza | NO-BREAK NO BREAK MARCA APC, MODELO SRVKA CADA UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INCLUIDAS: | <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD ELÉCTRICA DE SALIDA 10 KVA CONEXIONES DE SALIDA, (4) NEMA 5-15P (BATERÍA DE RESERVA) VOLTAJE DE SALIDA / ENTRADA NOMINAL: 120V ONLINE DE DOBLE CONVERSIÓN ONDA SENOIDAL TARJETA DE ADMINISTRACIÓN APV9601 <p>INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SOSTIC, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO.</p> | \$ 26,000.00 | \$ 208,000.00 | \$ 33,280.00 | \$ 241,280.00 | |
| 6 | 1 | Pieza | CONTROLADOR. | CONTROLADOR PARA AP MARCA UBQUITI, MODELO UNIFI CLOUD KEY GEN2 PLUS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: | <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD DE GESTIÓN UNIFI, WIFI Y UNIFI PROTECT. BASE DE MONTAJE UNIFI PARA CONTROLADORES UNI-C2-PLUS EN RACK DE 19. INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO. | \$ 7,900.00 | \$ 7,900.00 | \$ 1,264.00 | \$ 9,164.00 |

900004

| | | | |
|-------------------|-------------------|---|---------------------|
| +52 (446) 0747675 | +52 (477) 7331206 | +52 (55) 6919.3.39 | SOSTIC S.A. DE C.V. |
| +505180923199 | | Paseos #101 Esq. con Paseo de la Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags. | |

CMMISVC/2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 060/2022-LITACIÓN-SEFI



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-003-2022
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA RED DE
DATOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

| | | | | |
|--|------------|--|--------------|----------------|
| | | TIEMPO DE REPOSICION/REPARACION: 5 DÍAS NATURALES UNA VEZ A SOSTIC, S.A. DE C.V. Vía TELÉFONICA O POR CORREO ELECTRÓNICO GARANTIA: 365 DÍAS NATURALES DIRECTA CON EL FABRICANTE ENTREGABLE: MEMORIA TÉCNICA Y DIAGRAMAS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO. | | |
| Dos millones setecientos trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N. | Gran Total | \$2,339,300.00 | \$374,288.00 | \$2,713,588.00 |

| | |
|----------------------------------|--|
| Condiciones de pago: | 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación. |
| Tiempo de entrega del bien: | 45 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo. |
| Lugar de entrega del bien: | Secretaría de Finanzas, oficinas centrales en Av. de la Convención Ote. No. 102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Dirección General Administrativa, planta baja, los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. |
| Garantía del bien: | 365 días directa con el fabricante para el total de las partidas contenida en la presente propuesta. |
| Traslado y Empaque de los bienes | Por cuenta y riesgo de SOSTIC, S.A. de C.V. |

PROTESTO LO NECESARIO A LA
FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

David Martínez Flores
Representante Legal - SOSTIC, S.A. de C.V.

000005

+52(445) 1747475

+52(477) 7531206

+52(55) 59351353

SOSTIC S.A. DE C.V.

+52(55) 59323159

Pedregal #10159, Col. Presas, Fracc. La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

CMMISVC/2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx